



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

Contrato para la Adquisición de Papelería que serán utilizados por la Dirección General del IMSS, para el ejercicio 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, el **C. GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Persona Física, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
  - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Papelería que serán utilizados por la Dirección General del IMSS, para el ejercicio 2010, solicitado por la Dirección General.
  - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000223746-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-171-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 13 de diciembre de 2010, la representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11° Piso, Colonia Roma, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a servicios de apoyo a los negocios, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número COGG-760417-SE3.
- II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Pegaso número 102, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04230, Teléfonos: 3185-4981 y 1089-2837. Correo Electrónico <gustavochong@hotmail.com>

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste último se obliga a suministrar la Papelería que serán utilizados por la Dirección General del IMSS, para el ejercicio 2010, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**, que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de **\$71,069.20 (SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizarán en moneda nacional dentro los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango número 167, 3er piso Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de la entrega. Así mismo presentará la respectiva remisión en la cual el Titular del Área de Suministros de Nivel Central, el C. René Goytortúa Castillo, validará y firmará la referida entrega. Previo a la entrega de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancaria, con las instituciones bancarias Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotia Bank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

Durango número 167, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes objeto de este contrato, como máximo el día 20 de diciembre de 2010.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en la Coordinación Administrativa de la Dirección de General y una vez entregado los bienes, deberá acudir a Almacenes Especiales de Vacunas, (Almacén de Programas

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

Especiales y Red Fría), ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 06670, México, Distrito Federal.

### CONDICIONES DE ENTREGA.-

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no los dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto del su Representante, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado el vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición, correrán por cuentas de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:**

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO” junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia, por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, y debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291 piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima primera (inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.”



**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios y fallo"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de la Garantía de Cumplimiento"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**100227**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

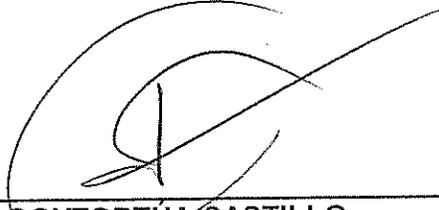
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. GUSTAVO FRANCO CHONG GARCÍA**  
SORIA  
Persona Física

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RENE GOYTORTÚA CASTILLO**  
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

## ANEXO 1

### "TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS Y FALLO"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### VAPORN TERMINA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PARA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 1002277  
 No. REQUISICION: 09803110601104037  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
 R.F.C. : COGG-760417-SE3  
 No. PROVEEDOR: 00106323

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 182 1348 01 01	DAD". Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	50	50	\$44.37	\$2,218.50	0%	\$0.00	\$44.37	\$2,218.50	\$2,218.50
311 182 1355 02 01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1/2 PULGADA WPA RA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL Y LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALI DAD". Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	50	50	\$42.17	\$2,108.50	0%	\$0.00	\$42.17	\$2,108.50	\$2,108.50
311 182 1363 02 01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1.5 PULGADAS ** *PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENE RAL, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD Y LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES***. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	50	50	\$37.96	\$1,898.00	0%	\$0.00	\$37.96	\$1,898.00	\$1,898.00
311 182 1371 02 01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 2 PULGADAS ***P ARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERA L, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y C ALIDAD Y LA DIRECCION DE PRESTACIONES EC ONOMICAS Y SOCIALES***. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	50	50	\$55.62	\$2,781.00	0%	\$0.00	\$55.62	\$2,781.00	\$2,781.00

Clasif. Presp:  
098001150900

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
No. PROVEEDOR: 00106323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: 160227  
No. REQUISICION: 09803110660110M037

PAGINA: 2  
FECHA: 17/12/2010  
HORA: 02:43:06 p.m.

# ANEXOS

## VISION DE CONTRATOS

### V APROVO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 182 1389 02 01	CARETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 3 FULGADAS ***P ARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD, DE LA DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES***. PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES***. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	30	30	\$72.79	\$2,183.70	0%	\$0.00	\$72.79	\$2,183.70	\$2,183.70
311 426 0064 01 01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BAS E 220 G/M2. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	1,000	1,000	\$1.94	\$1,940.00	0%	\$0.00	\$1.94	\$1,940.00	\$1,940.00
311 426 0619 01 01	FOLDER TAMAÑO OFICIO (36.2 X 21.4 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECICLADO NACIONAL, "PRODUCTO VERDE" PARA USO EXCLUSIVO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION JURIDICA Y DEL AREA DE LA CONTRALORIA INTERNA". Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	1,000	1,000	\$0.92	\$920.00	0%	\$0.00	\$0.92	\$920.00	\$920.00
311 426 0676 00 01	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS *** Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	8	8	\$77.95	\$623.60	0%	\$0.00	\$77.95	\$623.60	\$623.60

PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA TAMAÑO CARTA DE 27.9 X 21.6 CMS. COLOR BL

Clasif. Presp:  
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 3  
FECHA: 17/12/2010  
HORA: 02:43:06 p.m.

No. CONTRATO: 100227  
No. REQUISICION: 0980311060110M037  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
No. PROVEEDOR: 00106323

# ANEXOS

## COMISION DE CONTRATOS

### V APORO TECNICO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO		IMPORTE UNITARIO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO					MINIMO NETO	MAXIMO NETO
311 665 8121 00 01	ANCO DE 37 KG. ANCO DE 37 KG. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	175,000	175,000	\$0.12	\$0.12	\$21,000.00	0%	\$0.00	\$0.12	\$21,000.00	\$21,000.00
311 814 0031 00 01	SEPARADOR TAMANO CARTA DE 8 POSICIONES E N CARTULINA BRISTOL, SIN IMPRESIONES. N CARTULINA BRISTOL, SIN IMPRESIONES. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	120	120	\$9.06	\$9.06	\$1,087.20	0%	\$0.00	\$9.06	\$1,087.20	\$1,087.20
311 814 0262 00 01	SEPARADORES 6 POSICIONES TAMANO CARTA CA RTULINA BLANCA FORMA ITALIANA. RTULINA BLANCA FORMA ITALIANA. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	50	50	\$14.69	\$14.69	\$734.50	0%	\$0.00	\$14.69	\$734.50	\$734.50
311 814 0650 00 01	SEPARADOR T/CARTA EN PLASTICO DE COLORES JUEGO CON 5. JUEGO CON 5. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	200	200	\$28.13	\$28.13	\$5,626.00	0%	\$0.00	\$28.13	\$5,626.00	\$5,626.00
311 814 0841 00 01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME RADA DEL 1 AL 12. RADA DEL 1 AL 12. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	40	40	\$20.21	\$20.21	\$808.40	0%	\$0.00	\$20.21	\$808.40	\$808.40
311 814 0858 00 01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME RADA DEL 1 AL 15. RADA DEL 1 AL 15. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	80	80	\$23.88	\$23.88	\$1,910.40	0%	\$0.00	\$23.88	\$1,910.40	\$1,910.40

Clasif. Presp:  
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 100227

No. REQUISICION: 0980311060110M037  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
No. PROVEEDOR: 00106323

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RADA DEL 1 AL 31.

RADA DEL 1 AL 31.

Marca: INSUMOS DE OFICINA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME

RADA DEL 1 AL 5.

RADA DEL 1 AL 5.

Marca: INSUMOS DE OFICINA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

SEPARADORES MULTICOLORES DE 10 DIVISIONE

S CON NUMERO IMPRESO.

S CON NUMERO IMPRESO.

Marca: INSUMOS DE OFICINA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

SEPARADORES MULTICOLORES DE 15 DIVISIONE

S CON NUMERO IMPRESO.

S CON NUMERO IMPRESO.

Marca: INSUMOS DE OFICINA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

SEPARADORES TAMAYO CARTA DE 10 POSICIONE

S.

S.

Marca: INSUMOS DE OFICINA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

SEPARADOR BLANCO HORIZONTAL DE 5 POSICIO

NES TAMAÑO CARTA FORMA ITALIANA. \*\*\* PAR

A USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL

DEL IMS \*\*\*\*\*

DEL IMS \*\*\*\*\*

Marca: INSUMOS DE OFICINA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

# ANEXOS

## VISION DE CONTRAOS

### V APOYO TECNICO

PAGINA: 4  
FECHA: 17/12/2010  
HORA: 02:43:07 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 814 0866 00 01	RADA DEL 1 AL 31. RADA DEL 1 AL 31. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	200	\$57.62	\$11,524.00	0%	\$0.00	\$57.62	\$11,524.00	\$11,524.00
311 814 0874 00 01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME RADA DEL 1 AL 5. RADA DEL 1 AL 5. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	15	\$45.92	\$688.80	0%	\$0.00	\$45.92	\$688.80	\$688.80
311 814 0882 00 01	SEPARADORES MULTICOLORES DE 10 DIVISIONE S CON NUMERO IMPRESO. S CON NUMERO IMPRESO. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	200	\$26.55	\$5,310.00	0%	\$0.00	\$26.55	\$5,310.00	\$5,310.00
311 814 0890 00 01	SEPARADORES MULTICOLORES DE 15 DIVISIONE S CON NUMERO IMPRESO. S CON NUMERO IMPRESO. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	200	\$31.51	\$6,302.00	0%	\$0.00	\$31.51	\$6,302.00	\$6,302.00
311 814 0908 00 01	SEPARADORES TAMAYO CARTA DE 10 POSICIONE S. S. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	40	\$17.44	\$697.60	0%	\$0.00	\$17.44	\$697.60	\$697.60
311 814 0932 00 01	SEPARADOR BLANCO HORIZONTAL DE 5 POSICIO NES TAMAÑO CARTA FORMA ITALIANA. *** PAR A USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMS ***** DEL IMS ***** Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	20	\$22.85	\$457.00	0%	\$0.00	\$22.85	\$457.00	\$457.00

Clasif. Presp:  
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 5  
FECHA: 17/12/2010  
HORA: 02:43:08 p.m.

No. CONTRATO: 100227  
No. REQUISICION: 0980311060110M037  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
No. PROVEEDOR: 00106323

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 868 0150 01 01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12 .7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2. Marca: INSUMOS DE OFICINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: COGG-760417-SE3	25,000	25,000	\$0.01	\$250.00	0%	\$0.00	\$0.01	\$250.00	\$250.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$71,069.20  
FIANZA REQUERIDA: \$7,106.92

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.  
MÁXIMO : SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0171-  
10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-171-10 PARA LA **ADQUISICION DE PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

**10**, LA L.C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, Y PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES-----

A NOMBRAR AL OFERENTE ASIMISMO PROCEDE PARTICIPANTE SOLICITANDOLE LA ENTREGA DE SU PROPUESTA ECONOMICA, GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCIA SORIA LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION-----

CLAVE					CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
312	092	0693	00	01	150	1.84	276.00
312	092	0701	00	01	300	1.38	414.00
312	092	0628	00	01	240	1.73	415.20
312	092	0610	00	01	165	2.51	414.15
312	724	0194	00	01	200	36.90	7,380.00
311	182	1348	01	01	50	44.37	2,218.50
311	182	1355	02	01	50	42.17	2,108.50
311	182	1371	02	01	50	55.62	2,781.00
311	182	1389	02	01	30	72.79	2,183.70
311	182	1363	02	01	50	37.96	1,898.00
312	217	0156	01	01	3,000	0.50	1,500.00
311	426	0676	00	01	8	77.95	623.60
311	426	0064	01	01	1,000	1.94	1,940.00
311	426	0619	01	01	1,000	0.92	920.00
312	570	0355	01	01	100	10.02	1,002.00
311	685	8121	00	01	175,000	0.12	21,000.00
312	217	0271	00	01	240	0.73	175.20
312	217	0263	00	01	240	1.05	252.00
312	217	0297	00	01	240	0.88	211.20
312	698	0055	00	01	17	29.58	502.86
311	814	0908	00	01	40	17.44	697.60
311	814	0841	00	01	40	20.21	808.40
311	814	0858	00	01	80	23.88	1,910.40
311	814	0874	00	01	15	45.92	688.80
311	814	0932	00	01	20	22.85	457.00
311	814	0262	00	01	50	14.69	734.50
311	814	0650	00	01	200	28.13	5,626.00
311	814	0882	00	01	200	26.55	5,310.00



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0171-  
10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-171-10 PARA LA **ADQUISICION DE PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

311	814	0890	00	01	200	31.51	6,302.00
311	814	0866	00	01	200	57.62	11,524.00
311	814	0031	00	01	120	9.06	1,087.20
311	868	0150	01	01	25,000	0.01	250.00
						SUB TOTAL	83,611.81
						IVA	13,377.88
							96,989.69

DERIVADO DE LA EVALUACION TECNICA REALIZADA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICAS PRESENTADA, SE EMITE EL DICATMEN TECNICO A LAS OFERTAS RECIBIDAS-----

----- **FALLO ECONOMICO** -----

**TERCERO.-** ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACION DIRECTA NUMERO: S-ADD-171-10**, PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, PARA EL EJERCICIO 2010, CONFORME A LA EVALUACION ELABORADA PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100% DEL GRUPO DAECSA S.A. DE C.V. COMO A CONTINUACION SE DETALLA:-----

CLAVE					CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	% DE ASIGNACION
312	092	0693	00	01	150	1.84	276.00	100%
312	092	0701	00	01	300	1.38	414.00	100%
312	092	0628	00	01	240	1.73	415.20	100%
312	092	0610	00	01	165	2.51	414.15	100%
312	724	0194	00	01	200	36.90	7,380.00	100%
311	182	1348	01	01	50	44.37	2,218.50	100%
311	182	1355	02	01	50	42.17	2,108.50	100%
311	182	1371	02	01	50	55.62	2,781.00	100%
311	182	1389	02	01	30	72.79	2,183.70	100%



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0171-  
10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-171-10 PARA LA **ADQUISICION DE PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

311	182	1363	02	01	50	37.96	1,898.00	100%
312	217	0156	01	01	3,000	0.50	1,500.00	100%
311	426	0676	00	01	8	77.95	623.60	100%
311	426	0064	01	01	1,000	1.94	1,940.00	100%
311	426	0619	01	01	1,000	0.92	920.00	100%
312	570	0355	01	01	100	10.02	1,002.00	100%
311	685	8121	00	01	175,000	0.12	21,000.00	100%
312	217	0271	00	01	240	0.73	175.20	100%
312	217	0263	00	01	240	1.05	252.00	100%
312	217	0297	00	01	240	0.88	211.20	100%
312	698	0055	00	01	17	29.58	502.86	100%
311	814	0908	00	01	40	17.44	697.60	100%
311	814	0841	00	01	40	20.21	808.40	100%
311	814	0858	00	01	80	23.88	1,910.40	100%
311	814	0874	00	01	15	45.92	688.80	100%
311	814	0932	00	01	20	22.85	457.00	100%
311	814	0262	00	01	50	14.69	734.50	100%
311	814	0650	00	01	200	28.13	5,626.00	100%
311	814	0882	00	01	200	26.55	5,310.00	100%
311	814	0890	00	01	200	31.51	6,302.00	100%
311	814	0866	00	01	200	57.62	11,524.00	100%
311	814	0031	00	01	120	9.06	1,087.20	100%
311	868	0150	01	01	25,000	0.01	250.00	100%

SE LE INFORMA AL OFERENTE GANADOR QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARA DENTRO LOS 15 DIAS SITO EN DURANGO, NUMERO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, ANEXOS CUAUHTEMOC, C. P. 06700.-----

-----  
**CIERRE DEL ACTA** -----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, AL TERMINÓ DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0171-  
10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-171-10 PARA LA **ADQUISICION DE PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 PISO 5, COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION SIENDO LAS **18:30 HORAS** DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS ([WWW.IMSS.GOB.MX](http://WWW.IMSS.GOB.MX)).-----

ANEXOS

**OFERENTE:**

OFERENTE	NOMBRE Y FIRMA
GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCIA SORIA	GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCIA SORIA

**POR EL IMSS:**

REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS	C.P ERENDIDA GRAVE OSUNA
---	--------------------------



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-0171-  
10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-171-10 PARA LA **ADQUISICION DE PAPELERIA** QUE SERAN UTILIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2010. -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

## ANEXO 2

### "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEJO 06

VISION DE CONTRATOS

APROVO TECNICO

NO. REQUISICION: 0980311060110M037  
ANEJO 2

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
NO. PROVEEDOR: 00106323

-----  
CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3  
ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1/2 PULGADA \*\*\*PA  
RA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL  
Y LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALI  
DAD".

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CANTIDAD  
311 182 1348 01 01 DAD".  
NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
193 ENTREGA 20/12/2010 DESTINO DE PIEZAS  
098001150900 50.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CANTIDAD  
311 182 1355 02 01 RESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*.  
CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3  
ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1 PULGADA \*\*\*PA  
RA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMI  
NISTRACION Y CALIDAD Y LA DIRECCION DE P  
RESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*.  
DESCRIPCION

NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
205 ENTREGA 20/12/2010 DESTINO DE PIEZAS  
098001150900 50.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CANTIDAD  
311 182 1363 02 01 RESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*.  
CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3  
ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1.5 PULGADAS \*\*  
\*PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENE  
RAL, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y  
CALIDAD Y LA DIRECCION DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*.  
DESCRIPCION

NO. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
217 ENTREGA 20/12/2010 DESTINO DE PIEZAS  
098001150900 50.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CANTIDAD  
311 182 1363 02 01 RESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*.  
CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3  
ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 2 PULGADAS \*\*\*P  
ARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERA  
L, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED  
 PROGRAMAS DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 100227  
 NO. REQUISICION: 0980311060110M037  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
 R.F.C. : COGG-760417-SE3  
 NO. PROVEEDOR: 00106323

VISION DE CONTRATO  
 ALABRA Y CALA

ALIDAD Y LA DIRECCION DE PRESTACIONES  
 ONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*  
 DESCRIPCION  
 ONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
311 182 1371 02 01	20/12/2010	098001150900	50.00

CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 3 PULGADAS \*\*P ARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL, DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD, DE LA DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*. DESCRIPCION PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES\*\*\*.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
311 182 1389 02 01	20/12/2010	098001150900	30.00

FOLDER CARTULINA MANILA, TAMANO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BAS E 220 G/M2. DESCRIPCION E 220 G/M2.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
311 426 0064 01 01	20/12/2010	098001150900	1,000.00

FOLDER TAMANO OFICIO (36.2 X 23.4 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECIKLADO NACIONAL, "PRODUCTO VERDE" PARA USO EXCLUSIVO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION JURIDICA Y DEL AREA DE LA CONTRALORIA INTERNA". DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
 R.F.C. : COGG-760417-SE3  
 NO. PROVEEDOR: 00106323  
 NO. REQUISICION: 0980311060110M037  
 ANEXO 2

=====  
 311 426 0619 01 01 TERNA".  
 FECHA ENTREGA 20/12/2010  
 CLAS. PTAL. 098001150900  
 DESTINO DE PIEZAS 1,000.00

FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA. \*\*\* PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS \*\*\*  
 DESCRIPCION  
 311 426 0676 00 01 SS \*\*\*  
 FECHA ENTREGA 20/12/2010  
 CLAS. PTAL. 098001150900  
 DESTINO DE PIEZAS 8.00

PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA TAMAÑO CARTA DE 27.9 X 21.6 CMS. COLOR BLANCO DE 37 KG.  
 DESCRIPCION  
 311 685 8121 00 01 ANCO DE 37 KG.  
 FECHA ENTREGA 20/12/2010  
 CLAS. PTAL. 098001150900  
 DESTINO DE PIEZAS 175,000.00

SEPARADOR TAMAÑO CARTA DE 8 POSICIONES EN CARTULINA BRISTOL, SIN IMPRESIONES.  
 DESCRIPCION  
 311 814 0031 00 01 N CARTULINA BRISTOL, SIN IMPRESIONES.  
 FECHA ENTREGA 20/12/2010  
 CLAS. PTAL. 098001150900  
 DESTINO DE PIEZAS 120.00

SEPARADORES 6 POSICIONES TAMAÑO CARTA EN CARTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.  
 DESCRIPCION  
 311 814 0262 00 01 RTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.  
 CLAVE DEL ARTICULO 311 814 0262 00 01  
 RTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.

Clasif. Presp: 098001150900 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 4  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 17/12/2010  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA HORA: 02:43:22 P.M.

ANEXOS

VISION COIBRAM

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
NO. PROVEEDOR: 00106323

NO. CONTRATO: 100227  
NO. REQUISICION: 0980311060110M037  
ANEXO 2

===== CLAS. PTAL. CANTIDAD  
ENTREGA 20/12/2010 DESTINO DE PIEZAS  
098001150900 098001150900 200.00

SEPARADOR T/CARTA EN PLASTICO DE COLORES  
JUEGO CON 5.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0650 00 01 JUEGO CON 5.

NO. ENTREGA 170  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 200.00

SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME  
RADA DEL 1 AL 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0841 00 01 RADA DEL 1 AL 12.

NO. ENTREGA 11  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 40.00

SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME  
RADA DEL 1 AL 15.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0858 00 01 RADA DEL 1 AL 15.

NO. ENTREGA 23  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 80.00

SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME  
RADA DEL 1 AL 31.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0866 00 01 RADA DEL 1 AL 31.

NO. ENTREGA 35  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 200.00

✓

Clasif. Presp: 098001150900 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PÁGINA: 5  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 17/12/2010  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA: 02:43:23 P.m.

NO. ENTREGA: 43 NO. CONTRATO: 100227  
NO. REQUISICION: 0980311060110M037

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
R.F.C. : COGG-760417-SE3  
NO. PROVEEDOR: 00106323

ANEXO 2

SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUME  
RADA DEL 1 AL 5.  
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0874 00 01 RADA DEL 1 AL 5.

FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 15.00

SEPARADORES MULTICOLORES DE 10 DIVISIONE  
S CON NUMERO IMPRESO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0882 00 01 S CON NUMERO IMPRESO.  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 200.00

SEPARADORES MULTICOLORES DE 15 DIVISIONE  
S CON NUMERO IMPRESO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0890 00 01 S CON NUMERO IMPRESO.  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 200.00

SEPARADORES TAMAYO CARTA DE 10 POSICIONE  
S.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 814 0908 00 01 S.  
FECHA ENTREGA 20/12/2010  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 40.00

SEPARADOR BLANCO HORIZONTAL DE 5 POSICIO  
NES TAMAYO CARTA FORMA ITALIANA. \*\* PAR  
A USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL

6

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp: 098001150900  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA: 02:43:23 P.M.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 NO. CONTRATO: 100227  
 NO. REQUISICION: 0980311060110M037  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO  
 R.F.C. : COGG-760417-SE3  
 NO. PROVEEDOR: 00106323

=====  
 DEL IMSS \*\*\*  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 311 814 0932 00 01 DEL IMSS \*\*\*

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
95	20/12/2010	098001150900		20.00

TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12  
 .7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE  
 200 G/M2.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 311 868 0150 01 01 200 G/M2.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	20/12/2010	098001150900		25,000.00

ANEXOS  
 MISION DE CONTRATO  
 Y APOYO TECNICO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

O: 0000223746-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Instancia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

070006 Coordinación General Del Progr

Objeto: OFICIO 1146 DEL 26/04/2010 PARA LA ADQUISICION DE PROFORMA 2010.

Fecha de Elaboración: 29/04/2010

Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00  
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

PRELIMINARIO MENSUAL (EN PESOS DE CASOS)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DIFERENCIAL (EN PESOS DE CASOS)												
0.0	0.0	0.0	14,026.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APROVO FINANCIERO  
Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTOS  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100227

## ANEXO 4

### “FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO